CONVENIO DE ASOCIACION

Convenio de Asociación No.	-0413	**Fecha:**	04 FEB 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**TREEBU LATAM**		
Identificación:	**NIT: 901.601.983-2**		
Representante Legal	**MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ECHEVERRI**		
Identificación:	**C.C: 1.144.048.513**		
Número del proceso:	**RE-2025-0437**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.257.601**, en calidad de **SECRETARIA DE LA MUJER**, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **TREEBU LATAM** identificada con **NIT N°901.601.983-2,** representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ECHEVERRI** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.144.048.513,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y TREEBU LATAM PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
2) Plazo:	El Convenio, se realizará durante **CIENTO TREINTA (130) CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio es: Departamento del Tolima
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:** En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con las

especificaciones y características establecidas en el alcance técnico del presente convenio y conforme a la propuesta técnica y económica presentada por TREEBU LATAM.

2. Ejecutar dos (2) cohortes compuestos cada uno de ellos por dos (2) días, con jornadas iguales así: Primer día de 9:00 am a 6:00 pm, segundo día de 9:00 am a 05:00 pm en los que se realizarán talleres, conversatorios, actividades lúdicas y enseñanzas, garantizando en cada uno de ellos todo lo necesario para su adecuada ejecución, de conformidad con la propuesta Técnico Económica presentada y conforme a las siguientes características:

CONEXIÓN CON EL SER INTERIOR.
DIA 1
9:00 am – 9:30 am: Registro y bienvenida.
9:30 am – 10:00 am: Dinámica de presentación y creación de un espacio seguro (círculo de confianza), Taller: Autoconocimiento y propósito personal en el liderazgo, reflexión guiada: ¿Qué me motiva a liderar?, ¿Cuáles son mis valores fundamentales?
10:00 am – 11:30 am: Pausa y refrigerio.
11:30 am – 12:45 pm: el poder del liderazgo femenino del deber ser, importancia del liderazgo basado en valores y autenticidad, ejercicio de escritura: Mi historia personal y política.
12:45 pm – 02:00 pm: Almuerzo.
02:30 pm – 04:00 pm: Taller vivencial: Conexión cuerpo – mente – emoción (mindfulness y autocompasión), técnicas de relajación y conexión interior, ejercicio de meditación grupal.
04:00 pm – 04:30 pm: Reflexión en grupo: ¿Cómo me conecto conmigo misma en medio de mi rol político?
04:30 pm – 05:00 pm: Cierre del día: Agradecimientos y ejercicio de visualización positiva.
05:00 pm – 06:00 pm: Fogata musical y noche blanca.

CÓMO HABLAR EN PÚBLICO DESDE EL SER
DIA 2
9:00 am – 11:00 am: Activación corporal a través de biodanza (ejercicios de estiramiento y respiración); taller: empoderamiento femenino y liderazgo colectivo; ejercicio práctico: definir objetivos políticos a corto y largo plazo.
11:00 am – 11:30 am: pausa y refrigerio.
11:30 am – 12:30 pm: Lanzamiento PODCAST – Secretaría de la mujer
12:30 pm – 02:00 pm: Almuerzo.
02:00 pm – 03:30 pm: Cómo hablar en público, proyección de voz, respuestas y manejo de público.
03:30 pm – 04:00 pm: CIERRE: Unión Colombo americana: conferencia: Juliana Loaiza (Speaker internacional desde Estados Unidos); lanzamiento de Redmark con la entrega de mil (1.000) labiales rojos y cartillas de procedimiento en contra de la violencia.

04:00 pm – 05:00 pm: Entrega de reconocimientos y agradecimientos.

3. Garantizar el personal idóneo y conferencistas para el adecuado desarrollo de las actividades, de conformidad con la propuesta Técnico – económica.
4. Elaborar y presentar un plan operativo para el desarrollo de actividades establecidas en el alcance técnico del presente convenio.
5. Ejecutar los aportes en dinero y bienes y servicios conforme a la propuesta técnico económica presentada, la cual hace parte integral del presente proceso.
6. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
7. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de la Mujer desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
8. Presentar informe técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, para la realización del respectivo desembolso, conforme lo solicitado por el supervisor.
9. Entregar un informe final donde se evidencie el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente en cumplimiento del objeto del convenio.
2. Realizar la apertura de la cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio como requisito para el desembolso de los recursos que aporta el Departamento y garantizar el manejo exclusivo de los mismos para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.
4. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.
5. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.
6. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio.
7. Presentar Cronograma de Trabajo con la programación mensual de las actividades, en articulación con la secretaria de la Mujer. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.

	8. Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. 9. El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio. **Nota:** Las obligaciones de la Entidad se encuentran en el estudio previo.
5) Valor:	<table><tr><th>COOPERANTE</th><th>VALOR DEL APORTE</th><th>REPRESENTADOS EN:</th></tr><tr><td>**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**</td><td>CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($106.443.705) MCTE</td><td>DINERO</td></tr><tr><td>**TREEBU LATAM**</td><td>CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte. ($45.618.731) MCTE</td><td>DINERO</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:**</td><td colspan="2">**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($152.062.436) MCTE**</td></tr></table> El valor total del convenio de asociación es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($152.062.436) MCTE.**
6) Forma Desembolso:	El Departamento efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Departamento de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente hasta el 50% del valor del aporte del Departamento, al cumplimiento de la ejecución técnica y financiera de la primera cohorte - actividades del convenio una vez se hayan cumplido las siguientes condiciones: • Que el convenio ya se haya legalizado. • Que se encuentre suscrita el acta de inicio de ejecución del convenio. • Apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos provenientes del presente convenio. • Que se presente un plan operativo el cual contenga el cronograma de actividades debidamente discriminado, por actividades a desarrollar, el cual deberá ser aprobado en mesa técnica entre el cooperante, la supervisión del convenio y ordenador del gasto. • Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se

	pueda evidenciar el avance en la ejecución técnica y financiera del convenio del 50% (primera cohorte) • Factura o documento equivalente. • Soportes de pago al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, art. 23 de la ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** correspondiente hasta el 50% del porcentaje de aporte del Departamento, al cumplimiento de la ejecución técnica y financiera de la segunda cohorte - actividades del convenio, y al cumplimiento de las siguientes condiciones: • Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución técnica y financiera del convenio del 100% • Factura o documento equivalente. • Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. • Informe de supervisión avalado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables

	Parágrafo: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
851	28 DE ENERO DE 2025	03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.008-8020	$106.443.705	$106.443.705
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN:** 2024004730032				

TREEBU LATAM hará su aporte en DINERO, según la certificación bancaria anexada;

FECHA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DEL BANCO DAVIVIENDA	CERTIFICACIÓN VALOR SALDO DISPONIBLE	VALOR AFECTACIÓN
23 DE ENERO DE 2025	$61.944.281,40	$45.618.731

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO - CARGO: DIRECTORA DE EMPODERAMIENTO** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del

<table>
<tr><td></td><td>expediente electrónico y publicarla en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el cooperante correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DE RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>NO</td><td>SI</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del convenio.</td><td></td><td>X</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del convenio.</td><td>Duración del convenio. y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio.</td><td></td><td>x</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio.</td><td>Duración del convenio. y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del convenio.</td><td>Duración del convenio y tres (03) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>12) Suspensión temporal del Convenio</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>13) Cesión:</td><td>El presente convenio no es susceptible de cesión.</td></tr>
<tr><td>14) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas</td></tr>
</table>

	sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: treebu.org@gmail.com
29) Firma y Legalización:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: LVMR – Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	